



Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)

Educación Secundaria

(DIEGEP N° 4825)



St. Andrew's
Scots School



St. Andrew's Scots School

1. Presentación: Mensaje del Equipo Directivo a la Comunidad Educativa

Estimadas familias, alumnos, docentes:

La construcción de una sólida Comunidad Educativa es central al desarrollo del proyecto de una escuela y, en nuestra institución es un camino intrínsecamente ligado a la finalidad educativa plasmada en nuestra Misión. La Escuela Escocesa San Andrés promueve el comportamiento ético a partir de valores fundamentales que determinan la convivencia responsable; esta posición centrada en valores democráticos nace del reconocimiento de las personas en su dignidad, responsabilidad, derechos, autonomía y libertad.

El Acuerdo Institucional de Convivencia que hoy presentamos luego del análisis, discusión y consenso, es el marco formal que representa los compromisos que asumimos todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de los principios pedagógicos, filosóficos, conceptuales y procedimentales a los que todos los miembros de la institución adhieren y que definen el presente AIC.

El propósito del Acuerdo es organizar la vida escolar sobre la base del derecho a la dignidad de las personas y a la educación como derecho social. Tiene la finalidad principal de facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas.

Los principios que guían la convivencia en nuestra escuela se sustentan, en los derechos humanos, centrados en el respeto de sí mismo y de los otros, la valoración de la afectividad y la no discriminación por condición social, de género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, contexto de hábitat, condición física, intelectual, lingüística o cualquier otra singularidad.

Entendemos que la escuela secundaria es un espacio donde las relaciones vinculares se dan entre Sujetos de Derecho, en consecuencia, es central reconocer los derechos y la responsabilidad compartida de todos y cada uno de los actores institucionales (directivos, docentes, alumnos, auxiliares, otros) que cuentan con capacidad de hacer y además con el derecho y la responsabilidad de intervenir en aquello de lo que son parte.

El desafío de cada día es potenciar oportunidades para que las/los adolescentes y jóvenes alcancen conciencia plena de que nuestro devenir como seres histórico-sociales se construye a partir del desarrollo de competencias. Estas le permitirán elegir y actuar responsablemente en el espacio de aprendizaje continuo que da la convivencia escolar, sustentada en principios de participación democrática que son valores para la vida.

Los espacios de diálogo, intercambio, reflexión y participación efectiva que involucró e involucra a la comunidad educativa a través de sus representantes, dieron lugar a la reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia que se implementarán a partir del ciclo lectivo 2024.

La responsabilidad de toda la Comunidad Educativa es darle vida al AIC y esto se alcanzará con el compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa.

Equipo Directivo —————



“

Fomentamos una convivencia basada en el respeto, la empatía y el desarrollo integral de cada estudiante, acompañándolos en un aprendizaje consciente y comprometido con su entorno.

”



St. Andrew's
Scots School



St. Andrew's Scots School

2. Diagnóstico Participativo de la Convivencia Escolar

Entendemos que la convivencia en la escuela secundaria es indisociable de los procesos de enseñanza y aprendizaje; interpela a toda la Comunidad Educativa y pone en juego el abordaje pedagógico, los conocimientos que se ofrecen y de manera superlativa la participación democrática y efectiva de las/os estudiantes.

La participación de la Comunidad Educativa (Alumnos/alumnas, Equipo de Conducción, docentes y no docentes, padres, madres, EOE, Otros) y la convivencia democrática tienen un papel central en la configuración institucional, no obstante el compromiso de las/os estudiantes en la participación efectiva de la revisión y reformulación del AIC le da sentido y lo legitima.

La Escuela Escocesa San Andrés cuenta con un Acuerdo Institucional de Convivencia aprobado en septiembre del año 2022, que está vigente a partir del ciclo lectivo 2023. Atentos a la nueva Resolución (1235/23) la Comunidad Educativa en su conjunto fue convocada a participar de la revisión y reformulación del AIC en el marco de la nueva norma, que entrará en vigencia, luego de su aprobación, para el ciclo lectivo 2024.

3. Fundamentos y Objetivos

La finalidad educativa del presente acuerdo se funda en la necesidad de contar con un marco de convivencia institucional que promueva la disciplina positiva sobre la base del respeto a la dignidad humana, andamiada en la participación comprometida y responsable de los miembros de la Comunidad Educativa, siendo central el compromiso de los/las estudiantes en su participación efectiva.

El presente AIC reconfirma la posición de la Escuela Escocesa San Andrés que se configura entorno a los derechos humanos y respeta en la materia el ordenamiento jurídico nacional y de la provincia de Buenos Aires (Ley Nacional 26 061 y Ley Provincial 13298) En este sentido, contempla y da valor a los principios pedagógicos de la educación secundaria que se enmarcan en las políticas de cuidado y en la normativa vigente, sujeta al derecho social a la educación de las/os estudiantes. Esto implica que las decisiones que se tomen, bajo la responsabilidad ineludible de todos los actores de la institución educativa, estarán centradas en el cumplimiento irrestricto de los derechos inherentes a la persona humana y al cuidado de las/ los estudiantes vinculados de manera inescindible a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El presente AIC se sustenta entonces, en los derechos y deberes reconocidos en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que concibe al niño como sujeto de derechos. En el análisis, discusión y consenso acerca de los acuerdos, partimos de la lectura minuciosa de la Convención de los Derechos del Niño que centra la atención en el interés superior del niño y que éste debe ser considerado “sujeto de derechos”. Asimismo, escudriñamos en la ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires que en su artículo 4º, afirma que:

“interés superior del niño es la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad”.

En línea con lo postulado en la Ley de Educación Provincial (13688), la comunidad de la Escuela Escocesa San Andrés identifica el objetivo del presente acuerdo con el de la Educación Secundaria centrándolo en ejes de acción institucional: brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural, la educación sexual integral, la convivencia digital responsable y la inclusión de todas y todos las/ los estudiantes sin discriminación de ningún tipo.



St. Andrew's Scots School

Los fundamentos filosóficos, legales y pedagógicos mencionados, dan vida a claros y consensuados objetivos de nuestra institución tales como: promover la participación efectiva de las/os estudiantes, ofrecer oportunidades de intervención escolar/social, facilitar las relaciones democráticas, generar prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan un liderazgo cooperativo, solidario e innovador en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

La vida escolar plantea distintos escenarios donde se ponen en juego múltiples relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa (alumnos, docentes, directivos, no docentes, familias, progenitores, otros.) Esta multiplicidad de vínculos complejos, valiosos y potentes, se construyen sobre la base de la escucha atenta, el diálogo, el respeto y la observancia de los diferentes roles de cada miembro de la comunidad educativa.

En nuestra institución todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y como tales susceptibles a sentirse escuchados, seguros y cuidados en un ámbito educativo democrático y participativo. Para generar este ambiente es importante que cada miembro de la comunidad observe los acuerdos que, luego de diferentes instancias de análisis y discusión, quedaron plasmados en el presente **AIC**.

Entendemos que las pautas claras, conocidas y respetadas por todos, materializa el estado de bienestar que otorga la sana convivencia escolar.

4. Proceso de Elaboración de los AIC

Por primera vez, en el año 2009 y en cumplimiento de uno de los objetivos anuales de la Escuela Secundaria, comienza un proceso de revisión del Acuerdo Institucional de Convivencia vigente hasta esa fecha (Resoluciones 1593/02; 510/03). Este proceso se inicia con el análisis del **AIC** vigente en una jornada de carácter institucional, en la que participaron alumnos, el equipo directivo, la representante legal, secretarios, jefes de departamento, profesores, preceptores, personal no docente y familias.

Este procedimiento se repitió durante el Ciclo Lectivo 2022, en cumplimiento del compromiso asumido en la “Planificación de instancias de revisión y ajustes periódicos del Acuerdo Institucional de Convivencia” (Resolución 1709/09). Se revisó el **AIC** vigente y se definió otro, actualizado al contexto social, a la realidad de la escuela y a las oportunidades de aprendizaje que nos brindó la convivencia escolar en estos doce años.

En el mes de abril de este año 2023, la Resolución 1235/23 nos vuelve a interpelar acerca del recientemente aprobado Acuerdo Institucional de Convivencia de la Escuela escocesa San Andrés. Es entonces que, atentos a los seis ejes enunciados en la nueva norma, iniciamos el proceso de revisión y reelaboración del nuevo **AIC**.

Se conformaron equipos de trabajo para analizar casos a partir de los siguientes ejes: La participación de las/os estudiantes en la formulación del **AIC**; la perspectiva de la Educación Sexual Integral en los **AIC**; el enfoque de la cultura digital en los **AIC**; los acuerdos en el marco de la convivencia digital; la vestimenta escolar desde un enfoque de derechos; las sanciones reparadoras con sentido pedagógico, desde una perspectiva del sistema de convivencia.

La educación que promueve la participación efectiva andamiada sobre la base de la libertad responsable, de la igualdad de oportunidades, la equidad social, la solidaridad y la cooperación, es una construcción que nos exige tanto la revalorización y escucha atenta de las voces de las/ los estudiantes como el fortalecimiento de espacios colectivos de organización y participación de toda la Comunidad Educativa.

En esta línea, desde la escuela, valoramos y promovemos acciones concretas, que se programan con intencionalidad pedagógica y otras que, aun no estando en la agenda, son abordadas por tratarse de temas de interés de las/los alumnos o resulten de emergentes propios de la convivencia escolar. En todos los casos estas acciones serán prácticas democráticas apalancadas en la participación real y comprometida de los actores de la comunidad educativa y, en especial, de las/los jóvenes.



St. Andrew's Scots School

La Primera Jornada.

Atentos al cronograma de elaboración y actualización de los AIC se llevaron a cabo las jornadas escolares de convivencia. El Equipo de conducción convocó a la primera jornada a fines del mes de abril, y presentó una agenda de trabajo abierta, con la pretensión de analizar la nueva norma (Resolución 1235/23) a la luz del Acuerdo Institucional de Convivencia aprobado en el año 2022 para el Ciclo Lectivo en curso. Se dio intervención a los nuevos miembros del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) elegidos de manera participativa y democrática en el mes de marzo/23 y a los representantes de los estudiantes de los cursos/secciones, docentes, personal no docente y padres/madres de la comunidad educativa. Luego de la lectura se planteó la revisión y renovación del AIC.

La Segunda Jornada.

Se llevó a cabo durante la semana anterior al receso escolar de invierno cuando se evaluó la convivencia escolar del primer período del año, se reflexionó sobre las normas escolares, los límites y las situaciones emergentes que deben ser tratadas en el CIC. Finalmente, con la participación de los representantes de la Comunidad Educativa y los miembros del CIC se definió el presente Acuerdo Institucional de Convivencia. Se dejó en actas las actuaciones de cada Jornada y el Equipo Directivo se comprometió a comunicar el AIC para su conocimiento a toda la Comunidad Educativa.

La Tercera Jornada.

Antes de la finalización del ciclo lectivo, será de lectura y apropiación del AIC que entrará en vigencia en el ciclo lectivo 2024.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo diferentes instancias de participación, análisis y propuestas. Los alumnos están organizados en “Consejos Estudiantiles y Equipos de Liderazgo” sus miembros son estudiantes de los distintos años elegidos por sus compañeros a quienes les realizaron las consultas asegurando la participación efectiva y democrática en todos los años/secciones.

Reunido el material, un equipo de trabajo procesó los datos y realizó la devolución a los convocados en las jornadas. A partir de esa instancia se resuelve invitar a los docentes, a los alumnos y a los progenitores a realizar los aportes que resultaren pertinentes con el propósito de mejorar el AIC vigente.

Se mantuvieron reuniones personales con el equipo de trabajo, con una frecuencia mensual. La comisión, a partir de la información recabada y sobre la base de la nueva propuesta comunicada por las autoridades de la provincia de Buenos Aires, trabajó para definir un nuevo AIC, con el propósito de fortalecer la conciencia democrática y la importancia de la participación en nuestros/as alumnos/as.

Contemplados todos los aportes, se define luego de las instancias de abril y julio el presente AIC que fue formalmente comunicado al cuerpo docente en la última reunión de personal. Se concretaron reuniones con progenitores y alumnos. En ese encuentro se entregaron copias del AIC, se compartieron experiencias y expectativas para su cumplimiento.

El documento final se presenta a las autoridades educativas distritales/regionales. Una vez aprobado, se comunicará a toda la comunidad educativa y se profundizará en asambleas con alumnos, reuniones informativas para progenitores y jornadas pedagógicas con los profesores, dando a conocer que entrará en vigor a partir del ciclo lectivo 2024.

Las familias serán notificadas fehacientemente en el mes de septiembre, al momento de la firma del contrato de matriculación de alumnos. El AIC se subirá a la página web de la Escuela Escocesa San Andrés.

5. Acuerdos alcanzados por la Comunidad Educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa.



St. Andrew's Scots School

Una de las finalidades que establece la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) y la Ley de Educación Provincial para la Educación Secundaria (Ley N° 13.688) es el ejercicio y la profundización de la democracia e indica que, para lograrlo, requiere de prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje.

En este sentido, la Comunidad Educativa en general y los/las estudiantes de la Escuela Secundaria de manera especial participaron en la construcción del AIC y en la definición de las normas que regulan la convivencia escolar. Han tenido la responsabilidad de construir colectivamente las pautas que regulan los modos de convivir en la escuela, sobre la base del respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/os adolescentes/jóvenes.

Es evidente que el AIC resulta ser el producto de la participación efectiva y el consenso democrático. Integra el Proyecto Institucional y se constituye en una norma pedagógica debido a que la convivencia escolar es indisoluble de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los conocimientos que se eligen y ofrecen y de la manera en que son abordados.

La Convivencia Escolar a la que se aspira está andamiada en condiciones que aseguren el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender; el cumplimiento de la obligación de cuidado de los/las estudiantes, el respeto al principio de inclusión educativa, la educación Sexual integral (Cuidado del cuerpo y la salud; valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad, y ejercer los derechos) y el uso responsable de los entornos digitales y las TICs (empoderar a las/os adolescentes y jóvenes en las buenas prácticas en los entornos digitales, a partir de la participación activa y el liderazgo asertivo).

Tal como lo plantea la resolución 1235/23 la construcción colectiva y democrática de las normas de convivencia pone en juego los diferentes roles y responsabilidades que tienen las personas adultas en relación a las trayectorias de las/os estudiantes. Atenderá las respetuosas fronteras que se construyen participativamente entre las personas adultas y las/os adolescentes y jóvenes, y observará los deberes y obligaciones de las autoridades. Señalar la asimetría en términos de desempeño de roles es precisamente poner en valor la condición de posibilidad del hecho educativo y fundamento de la autoridad pedagógica democrática.

Avanzado el diálogo, el consenso, la construcción y adhesión del AIC por la Comunidad Educativa, comienza la experiencia democrática de cumplir las normas que impulsan la convivencia y ayudan a vivir juntas/os. Transgredirlas es traspasar límites y ello dará lugar a nuevos aprendizajes vinculados con el ejercicio de la ciudadanía sobre la base de la responsabilidad, la integridad y la justicia, pilares que impiden la inmunidad ante la transgresión de las normas acordadas y comunicadas. Las normas y límites permiten distinguir entre lo que se puede y lo que no se puede. Es un punto de partida que le facilita a las/os estudiantes reconocer sus derechos y obligaciones y aprender cuáles son los derechos y deberes de los otros, que posibilitan vivir en una sociedad armónica y justa.

Es entonces que el presente Acuerdo incorpora el concepto de límites. Es una forma de reconocer los derechos de los/las estudiantes y hacerles conocer qué se espera de los ciudadanos para construir una sociedad justa y democrática. Los límites permiten distinguir lo que se puede de lo que no se puede, y ofrece a los/las adolescentes/jóvenes la oportunidad de sentirse más seguros, cuidados y valorados, sienta las bases del aprendizaje continuo que le permitirá alcanzar competencias vinculadas al carácter: el dominio personal y la autodisciplina.

De acuerdo al presente AIC la vida escolar estará signada por la formación en valores, la anticipación de conflictos y la construcción de la autoridad pedagógica democrática, que necesita el ejercicio continuo de las relaciones dialógicas con las/os estudiantes y la comunidad educativa, para pensar y mediar los conflictos y el sentido de vivir juntas/os. (Informe Delors, Los Cuatro Pilares de la Educación).

La reflexión y la construcción conjunta, en la resolución de conflictos y/o eventos que se presentan en la institución educativa, son los pilares que definen las líneas de intervención plasmadas en el acuerdo y evitarán la aplicación meramente punitiva de sanciones.



St. Andrew's Scots School

Todos los miembros de la comunidad de la Escuela Escocesa San Andrés se notificarán fehacientemente del presente AIC y se espera que atentos a los procedimientos de participación y comunicación reconozcan su alcance, acepten y cumplan los valores centrales que lo guían, declarados en la Misión de la escuela: **INTEGRIDAD, RESPETO Y RESPONSABILIDAD.**

Se espera que toda la Comunidad Educativa asuma un rol decisivo en defensa de los derechos de las personas, rechazando los hechos de indisciplina, violencia, discriminación y maltrato de cualquier tipo en las relaciones interpersonales, particularmente contra los abusos de autoridad, fuerza o poder. Este es el ámbito de responsabilidad institucional atentos al Ideario Institucional y al Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 2299/11).

En este sentido, la claridad en la valoración de los criterios de análisis de la conducta debida, el proceso de aprendizaje a partir de la reflexión y el reconocimiento de la conducta asumida y la justicia en la aplicación de sanciones son los pilares básicos que ponen en marcha el sistema de Disciplina Positiva en la Escuela Escocesa San Andrés.

En la misma línea de análisis, la comunidad educativa en su conjunto, confía en que la participación efectiva de las/os estudiantes en la revisión y reformulación del AIC permite la discusión y la formulación de los criterios que regularán la vida escolar y la construcción de ciudadanía a la vez que legitima su contenido y aplicación.

Dentro del proceso de participación adquieren gran relevancia los Acuerdos Áulicos a los que arribaron los/las estudiantes. Éstos establecieron pautas que ordenaron las normas que definen la disciplina positiva, y la conducta esperada sobre la base de los tres valores que integran la Misión de nuestra escuela: **RESPETO, RESPONSABILIDAD e INTEGRIDAD** y que deben guiar las acciones de cada miembro de la comunidad y, en caso de corresponder, la aplicación de las sanciones.

■ Sobre esta base de la participación y el consenso de los miembros de la Comunidad Educativa, se definieron para el AIC, los siguientes **objetivos**:

- Promover conductas que valoren positivamente la diversidad, especialmente aquellas que involucren cuestiones étnicas, religiosas, identitarias, sexuales, de género, culturales u otras.
- Favorecer la búsqueda permanente de instancias de escucha atenta, diálogo, negociación, mediación y eventualmente reparación sobre la base de la dignidad, el respeto recíproco, el respeto por la intimidad de las personas y la valoración equitativa en el ejercicio de los deberes y derechos.
- Transformar los conflictos en hechos educativos.
- Promover actitudes de compromiso, responsabilidad y empatía como fundamento de la sana convivencia.
- Favorecer la participación efectiva evitando la reactividad y fomentando la proactividad responsable y colaborativa.

En nuestra comunidad, el hecho de compartir, ser sensibles y solidarios ante las necesidades de los otros, participar comprometida y colaborativamente en actividades constructivas nos permite preservar y hacer florecer de manera genuina los valores centrales de la Comunidad San Andrés. Estas expectativas se promueven y fomentan en las/los estudiantes y se plasman diariamente en las actividades de la Escuela.

Entendemos que, en toda comunidad es necesario y beneficioso contar con un sistema de acuerdos y procedimientos que apoyen la conducta positiva y sancionen las conductas disruptivas que pudieren dañar el entramado escolar y/o comunitario. Este sistema que llamaremos "**Disciplina positiva**" se construyó sobre la base de considerar al alumno un sujeto de derechos y obligaciones y de reconocerle que cumple un rol protagónico en la vida escolar y social.

Como nuestra Misión lo indica, la escuela está comprometida con la formación de ciudadanos responsables y comprometidos. La ciudadanía es una práctica activa que se construye sobre la base de la conciencia, el compromiso y la decisión de actuar libre y responsablemente en todos los ámbitos escolares y cuyo beneficio se extiende más allá de las fronteras de la escuela.

En esta línea de acciones, es nuestra tarea promover en las/los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico para que sean capaces de realizar elecciones inteligentes y hacerse responsables por ellas.

■ La Escuela Escocesa San Andrés valora la interacción e integralidad de los miembros de la Comunidad Educativa y espera que **los progenitores de sus alumnos/as**:

- Garanticen la concurrencia de sus hijos a la escuela regular y puntualmente.
- Acuerden con el AIC notificado y respalden su implementación y cumplimiento.
- Controlen y firmen, en los plazos fijados, toda documentación y/o comunicación que la escuela les envíe.
- Concurran a la escuela cuando fueren citados por la dirección o por los docentes para tratar asuntos relacionados con la trayectoria escolar del/la estudiante
- Se notifiquen en las actas donde consten las conclusiones a las que se haya arribado en las entrevistas realizadas.
- Respeten y se comprometan con el cumplimiento del Ideario, la Misión, el Compromiso Comunitario y el AIC de la Escuela Escocesa San Andrés.
- Comuniquen fehacientemente el cambio de domicilio y/o teléfono u otro dato de interés vinculado con el alumno.
- Informen fehacientemente, de acuerdo con la política del colegio, el retiro de sus hijos de la escuela, así como los cambios en el procedimiento habitual de ingreso o retiro de las/los estudiantes y/o sus inasistencias.
- Supervisen que sus hijos concurran a la Escuela con el uniforme acordado en perfectas condiciones de higiene y presentación con los elementos necesarios para el trabajo diario atentos a las particularidades que serán resueltas con apertura, flexibilidad y respeto a la diversidad entre las autoridades de la escuela los progenitores y las/los estudiantes.
- Cumplan regularmente con las obligaciones acordadas con la institución.
- Informen en tiempo y forma si su hijo está realizando algún tratamiento con un profesional externo y faciliten la comunicación Escuela- Profesionales Externos.
- Presenten los informes de los profesionales externos que atienden al estudiante, ya que permitirá a las autoridades escolares acompañarlo en su proceso de aprendizaje de manera integral.
- Acuerden que toda forma de discriminación es inaceptable para nuestra comunidad.
- Rechacen todo acto ejercido por cualquier miembro de la comunidad que transgreda, dentro del colegio o fuera de él, los valores centrales de la Escuela Escocesa San Andrés: respeto, responsabilidad e integridad.
- Respeten y apoyen la decisión fundada de no matricular a su hijo/a para el año inmediato siguiente, en caso de que los progenitores transgredan las normas institucionales y/u obstaculicen la trayectoria escolar de su hijo/a (Decreto 2299/11; Reglamento Interno).



St. Andrew's Scots School

- Apoyen y acompañen las intervenciones realizadas por el colegio para con sus hijos/as en el marco del presente acuerdo.

■ En síntesis, se espera de las familias que:

- Acuerden y actúen conforme con los principios esgrimidos en el Ideario y en la Misión de la Escuela.
- Acepten y actúen conforme al contenido del presente Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Cumplan con los acuerdos y compromisos pactados durante el ciclo lectivo.
- Presenten en tiempo y forma, toda la documentación solicitada por las autoridades escolares y/o aquella que establezca la autoridad de aplicación.
- Así como la representación de los alumnos ante las autoridades de la Escuela será ejercida por sus progenitores o tutores, quienes registrarán su firma en el establecimiento o avalarán la de tutores o encargados que temporalmente los reemplacen, éstos pueden esperar que la institución (**Directivos/ docentes y no docentes**):
 - Los reconozcan como representantes legales de sus hijos o a sus tutores, en caso de que designen a otras personas para esa función.
 - Les proporcione los servicios educativos contratados.
 - Les otorgue las oportunidades de información previstas en la política del colegio para el seguimiento de sus hijos.
 - Les informe fehacientemente todo hecho significativo referido a la trayectoria escolar de su hijo.

6. Acuerdos Áulicos

Los acuerdos a los que se ha arribado a partir de la participación efectiva de cada grupo áulico definen las normas, los límites y las posibles sanciones ante la evidencia de haber transgredido las normas consensuadas y comunicadas en el AIC.

La activa y responsable participación de los alumnos estuvo enriquecida por la lectura de marco normativo y documentos diversos y se observa en los resultados obtenidos.

■ Definiciones de los alumnos:

El presente AIC se aplicará a todos aquellos jóvenes que en condición de matriculados cursan en la escuela de nivel secundario denominada “Escuela Escocesa San Andrés.”

Los establecimientos educativos de gestión privada pueden definir en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovarla siempre que se garantice la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos. (Artículo 134, del Decreto 2299/11).

La escuela garantiza la anualidad de la matriculación y es política de la Escuela Escocesa San Andrés promover la continuidad de sus alumnos desde el Nivel Inicial hasta la finalización del Nivel Secundario. De hecho, a la fecha, y por diferentes razones como puede ser mudanzas al exterior, la no finalización de los alumnos en los últimos diez años alcanza el 0,09% de la matrícula de Educación Secundaria (Registro de Matriculación Ingresos y Egresos de alumnos) . En casos excepcionales la rematriculación de las/los estudiantes para el año inmediato siguiente estará definida por el Director del Nivel en consenso con los

docentes y la participación del Consejo Institucional de Convivencia, atentos a la trayectoria escolar del alumno, su bienestar en la escuela y el compromiso familiar. En todos los casos la dirección de la escuela y la representación legal facilitarán la inclusión del alumno en otra institución educativa.

Las autoridades de la institución con la participación del CIC evaluarán las condiciones de permanencia de las/los estudiantes en la escuela, asegurando la continuidad pedagógica. Se tendrá en cuenta la evaluación integral y las recomendaciones de los equipos directivos, docentes y del EOE acerca de potenciales perjuicios para el estudiante (educativo, psicológico, de pérdida de oportunidades, otros) que le pudieren generar al menor, la continuidad en el colegio. Las autoridades deberán en este caso demostrar las diferentes intervenciones institucionales y/o extraescolares que se llevaron a cabo para favorecer sin éxito, su inclusión en la escuela. En este sentido, los grupos de estudiantes entienden que se podrá determinar la no matriculación cuando:

- El estudiante o su familia manifiesten conductas contrarias a los principios esgrimidos en el Ideario y la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés.
- El estudiante manifieste un comportamiento incompatible con los acuerdos establecidos en el presente AIC y ello genere un perjuicio para sí, para el grupo o para la Comunidad Educativa.

Las expectativas de los/las alumnos sujetos de derechos, miembros de la Comunidad Educativa se centra en la Disciplina Positiva como principio y sentido de la Convivencia Escolar.

Consta en la Misión de la Escuela Escocesa San Andrés que “aspira a que sus graduados sean ciudadanos responsables, comprometidos con la sociedad argentina y su desarrollo equitativo”. Se propone lograrlo a través de un modelo educativo que parte de un proceso de transformación pedagógica en la cual la enseñanza por competencias genere saberes profundos en las/los estudiantes (Michael Fullan, El aprendizaje profundo).

Una de las ideas fundamentales de esta filosofía es tener consideración por las necesidades, derechos, intereses, emociones y sentimientos de cada persona de la Comunidad Educativa y tratar a los demás como deseamos ser tratados nosotros mismos.

Finalmente: *“Las/los estudiantes nos alineamos a las aspiraciones de la institución de la que formamos parte: formar personas que puedan ser empáticas, solidarias y compasivas, pensadores críticos, creativos, buenos comunicadores, colaborativos y ciudadanos responsables que sean capaces de ejercer un liderazgo positivo en la sociedad. Entendemos que estos valores son los cimientos de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, como así también la base de su filosofía. Una de las pretensiones que orientaron la construcción de los Acuerdos Áulicos del presente AIC fue brindar certezas, claridad y coherencia en los acuerdos a los que se ha arribado luego del compromiso, la participación y el consenso entre los compañeros.”*

■ **La Disciplina Positiva propone**

- Respetar los derechos humanos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cumplir con las prescripciones de la Ley Provincial de Educación.
- Crear un clima propicio para el aprendizaje.
- Proteger los derechos básicos de seguridad, aprendizaje e inclusión.
- Desarrollar en las/los estudiantes la responsabilidad en el ejercicio de su autonomía y libertad.
- Construir relaciones sólidas y empáticas.
- Promover una valiosa autoestima.



St. Andrew's Scots School

- Promover un trato justo y bienestar para toda la comunidad educativa y las/los estudiantes en particular.
- Asegurar una respuesta clara, fundada, consistente y coherente con lo acordado en el AIC y en particular los Acuerdos Áulicos ante todo tipo de comportamiento.
- Favorecer el desarrollo de competencias para la vida, de manera explícita y rigurosa, en función de las posibilidades de cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Esta filosofía propicia un enfoque positivo de la observación de la conducta y su abordaje nos permite crear interacciones que promuevan en las/los estudiantes comportamientos socialmente aceptados que respeten su dignidad, la de los otros miembros de la comunidad y promueva el aprendizaje continuo andamiada en valores trascendentes.

■ Las características claves del enfoque positivo son:

- El énfasis en apreciaciones, comentarios y fundamentos positivos.
- El uso regular y sostenido del reconocimiento valorativo.
- La enseñanza de habilidades sociales que las/los estudiantes necesitarán para vivir y seguir aprendiendo en un mundo complejo.
- El señalamiento de su capacidad para resolver las diferentes situaciones que se le presenten en la vida, sostenido desde una mirada positiva y proactiva.
- El acompañamiento para que las/los estudiantes puedan asumir progresivamente mayores responsabilidades en la escuela y en la vida.
- La actitud solidaria, compasiva, cooperativa y colaborativa.

La filosofía incluye derechos y deberes, responsabilidades y libertades, reglas y rutinas que se identificarán y vincularán con consecuencias positivas y negativas, siempre constructivas. Entendemos que la finalidad es educar a las/los estudiantes para que asuman la responsabilidad de sus elecciones y comportamientos y, a la vez, sean capaces de identificarse y asumir el compromiso de cumplir con las conductas esperables para desenvolverse efectivamente en la sociedad.

■ Los/las estudiantes afirmamos que:

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tenemos derecho a sentirnos respetados, seguros y cuidados en la escuela.
- Las/los estudiantes tienen el derecho a aprender atendiendo a sus posibilidades y potencialidades.
- Los profesores tienen el derecho de enseñar en un clima de respeto y colaboración.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tenemos el derecho de ser tratados con dignidad y respeto.

■ El sentido de corresponsabilidad.

- Así como las/los estudiantes tienen el derecho a sentirse seguros, tienen la responsabilidad de comportarse de manera tal que los demás puedan sentirse seguros.
- Así como las/los estudiantes tienen el derecho de aprender hasta su máximo potencial, tienen la



St. Andrew's

Scots School

oportunidad de promover estos aprendizajes entre sus compañeros facilitando el “aprender a aprender” a partir de la premisa de aprender a vivir juntos.

- Así como los profesores tienen el derecho de enseñar, las/los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de manera tal que los profesores puedan enseñar sin barreras.
- Así como las/los estudiantes tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto, tienen la responsabilidad de tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad y respeto

■ Expectativas y rutinas definidas en los acuerdos áulicos

Aunque puede haber diferentes reglas y rutinas en cada aula, hay un conjunto de Expectativas Escolares fundamentales para el aprendizaje que se inspira en los valores compartidos con la Comunidad Educativa.

EXPECTATIVAS

	Valoramos de las/los estudiantes (En caso de corresponder, de todos los miembros de la comunidad educativa)	Esperamos de las/los estudiantes (En caso de corresponder, de todos los miembros de la comunidad educativa)
1°	El respeto por la identidad y el legado de la escuela. Uso del uniforme como un símbolo del orgullo y pertenencia a la institución.	Que usen el uniforme correctamente, con prolijidad y orgullo y planteen respetuosamente cambios y/o excepciones que se tendrán en cuenta. (Resolución 1235/23, punto 5, antepenúltimo párrafo).
2°	La puntualidad, signo de compromiso y responsabilidad para disfrutar plenamente de las clases.	Que asistan puntualmente a las clases y a toda convocatoria de la institución.
3°	La responsabilidad y el entusiasmo por el aprendizaje.	Que tengan los libros y materiales para comenzar la clase puntualmente y un comportamiento proactivo para con las propuestas en el transcurso de las mismas.
4°	La humildad y empatía para demostrar interés y respeto por las opiniones de otros.	Que escuchen con atención cuando un profesor o los compañeros exponen sus saberes, ideas u opiniones evitando interrumpir con comentarios inconducentes
5°	La actitud positiva hacia los requerimientos de los profesores.	Que acepten y cumplan las instrucciones de los adultos en tiempo y forma.
6°	La responsabilidad para cuidar la propiedad de toda la comunidad.	Que respeten y cuiden las pertenencias propias, del de terceros y del colegio.
7°	El clima donde toda la comunidad escolar tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto. Sin discriminación.	Que utilicen un lenguaje apropiado y cortés y se dirija correctamente a todos los miembros de la comunidad. Valorando positivamente toda diversidad (cultural / sexual / de género / etnia / discapacidad / otros)
8°	El respeto por el derecho a aprender y enseñar.	Que sostengan su atención en la clase y eviten interrumpir el aprendizaje de los otros.



St. Andrew's Scots School

9°	La solidaridad y respeto de sus pares y profesores que comparten el aula y de aquellas personas que la usarán a continuación.	Que mantengan las aulas limpias y ordenadas. No comer en clase, sólo se permite beber agua, a menos que medie la autorización del profesor ante una situación excepcional
10°	El uso responsable de la tecnología valorada como herramienta que contribuye al aprendizaje.	Que utilicen celulares u otros dispositivos electrónicos para fines educativos y con autorización del profesor. Demuestren uso responsable de las redes sociales (seguridad, transparencia, ética, legalidad e inclusión)

Consecuencias positivas (sistema de reconocimientos)

La Comunidad Educativa está convencida de que el reconocimiento de las acciones positivas en los ámbitos escolares inspira a las/los estudiantes y los ayuda a empoderarse de valores, competencias y aprendizajes profundos para la vida.

Sabemos que la mejor manera de desarrollar los valores de la escuela y la autoestima en los jóvenes es a través del reconocimiento verbal y/o gestual. Un “bien hecho”, una “sonrisa cálida” o cualquier otra forma de felicitación son el mejor reconocimiento que se puede recibir. No obstante, es importante tener un registro escrito de los logros obtenidos, ya que hace posible que las/los estudiantes reflexionen sobre los excelentes momentos de su vida escolar.

La siguiente estructura tiene como objetivo generar un clima de reconocimiento, que se extienda más allá de un registro verbal y aliente a las/los estudiantes a esforzarse de manera positiva.

- **Desde el equipo directivo** se ofrecerá a los profesores una herramienta práctica para reconocer las acciones positivas de las/los estudiantes en el contexto institucional. Los reconocimientos se registran en el sistema académico, lo que significa que el estudiante podrá alcanzar niveles de acreditación con consecuencias positivas cada vez mayores.

■ **Pasos del sistema de reconocimiento:**

Los adultos y sus compañeros podrán reconocer a un estudiante cuando exprese pensamientos y/o manifieste acciones positivas, resaltando según el nivel de compromiso:

1.- Reconocimiento verbal formal e informal.

2.- Registro de las acciones positivas (RAP) de las/los estudiantes en el Sistema Académico durante o después de la clase. Una ventana desplegable ofrecerá opciones de motivos:

- Demuestra entusiasmo y actitud positiva.
- Ayuda a otros con su aprendizaje.
- Acompaña a quien necesita ayuda.
- Es cortés y amable.
- Otro (Consensuado en el momento de la observación entre los alumnos de la clase y el profesor).

Luego de cada informe de avance los alumnos recibirán una devolución acerca de las acciones positivas que impactaron en la Comunidad Educativa.



St. Andrew's Scots School

7. Acciones institucionales y sanciones pedagógicas a aplicarse en caso de transgresiones.

La Misión y los valores de la EESA son el fundamento de nuestra filosofía de comportamiento positivo para el aprendizaje y proveen el marco para las prácticas que guían las acciones de nuestra comunidad.

Nuestra misión aporta sentido a las conductas y la práctica constante de los valores básicos hacen posible el cumplimiento de nuestros objetivos pedagógicos.

El desarrollo de la autonomía es prioritario en la Escuela Escocesa San Andrés es considerado un componente fundamental de la “competencia del carácter” (Fullan, 1991). Las/los estudiantes desarrollan su independencia durante los años escolares, entrenándose para tomar con responsabilidad y compromiso en la toma de decisiones: cada vez más complejas y acertadas.

A través de una multiplicidad de proyectos sobre valores y competencias, la escuela aspira a que las/los estudiantes comprendan el significado de los valores esenciales de la convivencia en el colegio y en la comunidad, así como identificar y ejercer acciones positivas e identificar y rechazar las acciones que las infrinjan. Dentro de este marco, las/los estudiantes ejercen su libertad de elección, aprendiendo que sus acciones generan consecuencias positivas o negativas para sí y para los miembros de la Comunidad.

Las acciones negativas que irrumpen la vida escolar generando un perjuicio a otros o así mismo, tendrán consecuencias consignadas en las sanciones, de acuerdo con el tipo y nivel de transgresión a las normas establecidas en el presente AIC.

■ **En todos los casos se deberá cumplir con los siguientes pasos:**

1.- Escuchar a las/los estudiantes y reflexionar con ellos.

La escucha atenta y respetuosa es el primer eslabón en la construcción de conductas socialmente aceptables.

2.- Comprender el incidente de comportamiento y la transgresión a la norma.

El personal docente referente de las/los estudiantes involucrados abordará en sentido amplio el incidente y/o transgresión. Esto requerirá un enfoque flexible y carente de prejuicios para evaluar la situación de la manera más objetiva posible.

3.- Ayudar al estudiante a comprender y responsabilizarse de su conducta y de las consecuencias de sus acciones.

Los equipos de apoyo a las/los estudiantes (EOE, preceptores y docentes) reflexionarán con el alumno para que pueda comprender el alcance y consecuencia de sus actos. Para ello, la reflexión y análisis de las motivaciones, impulsos, limitaciones y modelos mentales, confrontadas con las conductas esperables en el marco del presente acuerdo de convivencia, coadyuvará a conformar modos de pensar y actuar con conductas superadoras.

a. Reparar y reconstruir.

Se deberá tener en cuenta que las sanciones impactan emocionalmente y con frecuencia generan sentimientos de frustración y enojo en las/los estudiantes. En este paso es fundamental reparar y reconstruir la confianza y las relaciones con los profesores, los pares y otros miembros de la Comunidad Educativa, en el plano que se vieran afectados.

■ **En todos los pasos se mantendrán informados a los progenitores y se dará intervención al CIC.**

Los cuatro pasos estarán apoyados por las siguientes preguntas orientativas.

- ¿Cómo estás, cómo te sentís?



St. Andrew's Scots School

- ¿Qué ocurrió? ¿Estás involucrado en este incidente?
- ¿Qué relación podés identificar entre el incidente y los acuerdos establecidos en el AIC?
- ¿Qué valor y /o regla identificás que fue transgredida?
- ¿Qué hizo que transgredieras los acuerdos?
- Luego de esta experiencia en la que pudiste reflexionar sobre los hechos y tus compromisos asumidos en el AIC ¿cómo deberías actuar en una situación similar?
- ¿Qué deberías hacer para reparar el daño causado?
- ¿Considerás que la transgresión al AIC amerita la aplicación de una sanción?

■ En todos los casos

- Se deberá cumplir con los cuatro pasos señalados, previo a considerar el apercibimiento/advertencia/incumplimiento que en todos los casos tendrá intencionalidad pedagógica.
- El apercibimiento/advertencia/incumplimiento se reserva para incidentes que adquieren características de gravedad o ante la persistencia de una conducta que transgrede las normas del AIC.
- El apercibimiento/advertencia/incumplimiento se podrá aplicar ante un hecho reprochable o ante la reiteración de transgresiones severas reflejadas en la trayectoria escolar del estudiante.
- Los profesores deberán cumplir con el deber de cuidado de sus alumnos, ejercer su responsabilidad en la aplicación del presente AIC, comunicar el resultado del proceso al Equipo Directivo y de corresponder atender las recomendaciones del CIC y reafirmar la intencionalidad pedagógica de la actuación docente.

■ Traspasar los límites. Qué observar ante norma transgredida.

- El contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.
- El grado de premeditación o intencionalidad.
- Los perjuicios causados a otros, a él mismo o a la escuela.
- Los antecedentes del alumno y si la falta es reiterada o no.
- La transgresión indica una acción negativa que se consignará en el **Registro de Acciones Negativas (RAN)** así como se registran las acciones positivas (**RAP**).

■ Se cumplirá el siguiente proceso

- 1.- Advertencia oral.
- 2.- Si el alumno reincide en la transgresión de la norma, dicha conducta se registrará en el sistema académico de la escuela, durante o después de la clase (RAN).

3.- Una ventana desplegable ofrecerá opciones de motivos. Por ejemplo:

- Faltar el respeto al docente / adulto y/o hacia sus compañeros.
 - Reiterar conductas disruptivas que obstaculicen el clima adecuado para el aprendizaje.
 - Dañar y/o ocultar pertenencias propias de los compañeros o de la Escuela.
 - Otro (Consensuado en el momento de la observación entre los alumnos de la clase y el profesor).
- Cuando el estudiante hubiere acumulado Diez (10) acciones negativas en su RAN el preceptor/ docentes y/o equipo directivo analizarán la conducta del alumno, su trayectoria escolar y comunicarán a los progenitores
- Cuando la conducta del alumno amerite la aplicación de apercibimientos /advertencias/ incumplimientos se recomienda mantener una comunicación o reunión con los progenitores/ tutores a los efectos de compartir la responsabilidad en la reversión de la conducta del estudiante y la relevancia de la intencionalidad pedagógica de los acuerdos o sanciones definidos ante la transgresión de los acuerdos alcanzados en el AIC.

■ **Si la trasgresión es severa**

El AIC debe ser cumplido toda vez que los alumnos se encuentren dentro de los predios de la institución escolar y, aún fuera de ellos, siempre que vistan el uniforme del Colegio y/o se desempeñen en una actividad que represente a la institución, por ejemplo: visitas, excursiones, viajes de estudio, torneos intercolegiales o giras en calidad de participantes simples o espectadores, dentro o fuera del país.

Asimismo, serán comprendidas en este acuerdo aquellas acciones que, por su naturaleza, aunque se produzcan fuera del colegio, y sin el uniforme manifiesten su alcance dentro de la institución e impliquen vulneración de derechos: agresiones en redes sociales, bullying, u otras o que vayan categóricamente en contra de los valores del colegio: actos o manifestaciones discriminatorias, agresión física a terceros, entre otras.

Entendiendo que la Escuela espera que todos los miembros de la comunidad asuman su responsabilidad de apoyar y cooperar con la realización de los ideales y valores de la Institución se señalan los siguientes principios fundamentales:

- 1.- Cuidar de la salud psicofísica, la seguridad y el bienestar propio y de otras personas.
- 2.- Atender la Educación Sexual Integral desde la perspectiva de género; la atención a la diversidad; el enfoque de derechos; el cuidado de la salud y del cuerpo y la valoración de la afectividad.
- 3.- Respetar la propiedad física e intelectual, institucional y privada.
- 4.- Promover la ciudadanía digital.
- 5.- Atender los derechos de las/los estudiantes de acceder, utilizar, crear, compartir contenidos e información en varios formatos.
- 6.- Atender las obligaciones de las/los estudiantes al uso ético de los diversos dispositivos, la aceptación de los códigos y acuerdos para una navegación responsable, la difusión de mensajes y/o imágenes que no ofendan ni cercenen derechos de otras/os.

7.- Acompañar y cuidar la convivencia digital pacífica, respetuosa, inclusiva y solidaria.

8.- Cuidar el medioambiente y concretar intervenciones concretas y proactivas.

■ Por otra parte, la trasgresión de las normas constituye una falta y se manifiesta en conductas tales como:

1.- Actitudes u observaciones maliciosas: ya sea hacia los compañeros o adultos; provocación de daños físicos; hostigamiento; hostigamiento en redes sociales; actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, género, orientación sexual, posición económica, condición social o caracteres físicos, discapacidad u otros no mencionados que menoscaben la libertad y dignidad de las personas.

2.- Faltar a la verdad, en cualquier acto por acción u omisión, poniendo en riesgo la seguridad e integridad propia o del resto de la comunidad escolar.

3.- Dishonestidad intelectual: copiarse, incurrir en plagio, hacer un uso impropio o indebido de las fuentes, presentar trabajos académicos duplicados, y contravenir las normas de propiedad intelectual.

4.- Retirar y/o apropiarse de bienes sin permiso: del compañero, de adultos o de la institución.

5.- Dañar o usar indebidamente los recursos tecnológicos disponibles dentro de la escuela o fuera de ella, produciendo un efecto negativo sobre las/los estudiantes, sus familias, la Institución y/o el personal de la institución.

6.- Exponerse en eventos disvaliosos y/o exponer a terceros en las redes sin su consentimiento. El hecho estará agravado si se utilizan símbolos nacionales, provinciales y/o institucionales tales como el uniforme y/o ámbitos escolares.

7.- Usar imágenes/ grabaciones/ filmaciones y material generado para ser utilizado durante clases y divulgarlas sin el consentimiento de las personas involucradas

8.- Actuar con violencia maltrato o abuso físico o de poder: causando daño físico o psíquico a otros a través de intimidación, extorsión u otras agresiones, ocasionales, sostenidas y/o afianzadas en el tiempo en entornos físicos o virtuales.

9.- Actuar ante otros y/o interactuar con otros sin su consentimiento, fomentando vínculos interpersonales pocos sanos.

10.- Acosar de manera virtual o presencial: en forma verbal, corporal y/o sexual.

11.- Violar las normas de seguridad e higiene

12.- Vandalizar los bienes personales y de la escuela, en particular, el patrimonio histórico de la institución.

13.- Portar, consumir, comerciar y/o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, marihuana, tabaco y/o cigarrillos electrónicos.

14.- Ausentarse del Colegio y/o de las clases o actividades obligatorias, sin autorización, ni excusa válida.

15.- Violentar cualquier derecho propio o ajeno.



Cuando un alumno incurra en estas conductas descriptas, se seguirá el proceso mencionado previamente: escucha, reflexión y autorreflexión del alumno acerca de la falta cometida. En estos casos, el Director convocará al Consejo Institucional de Convivencia (CIC) para que luego de evaluar los hechos y los procesos cumplidos recomiende las sanciones y/o período de prueba / contrato/compromiso escolar que el alumno deberá asumir para responsabilizarse de sus acciones.

Ante la trasgresión de las normas generales o la acumulación de faltas leves registradas por los profesores en el sistema académico los estudiantes serán pasibles de Apercibimiento/ advertencias/ incumplimientos.

El Director convocará al CIC y junto al equipo docente involucrado y a los miembros del EOE definirá el número de apercibimientos/advertencias/incumplimientos/ incumplimientos, de acuerdo con la trayectoria escolar reciente del alumno y las circunstancias de hecho y de derecho enmarcadas en el presente acuerdo.

En caso de acumular veinticinco advertencias/incumplimientos/incumplimientos, en un ciclo escolar, el CIC evaluará la conducta del estudiante y asesorará al Director quien tomará la decisión de aplicar la sanción, garantizando la inclusión y la continuidad de los estudios al alumno hasta la finalización del ciclo lectivo.

El presente AIC contempla un Período de Consolidación de Acuerdos (PCA) que consiste en la redacción de un “compromiso escolar” entre las autoridades de la escuela, un estudiante quien cometió una falta grave o reincide en la transgresión a las normas del presente AIC. En el compromiso asumido, se establecerán las expectativas que el alumno deberá cumplir para poder continuar en la Institución. Este PCA será acordado con los progenitores quienes se notificarán fehacientemente.

Un profesor tutor será el encargado de realizar el seguimiento del cumplimiento del PCA que será registrado por escrito. En caso de transgresión o incumplimiento, el registro será notificado al equipo directivo y a los progenitores. Una vez finalizado el PCA y de haberse cumplido los acuerdos establecidos, el Consejo Institucional de Convivencia evaluará las evidencias e informará al Director quien, asegurando la continuidad pedagógica, recomendará la continuidad del estudiante para el ciclo lectivo inmediato siguiente.

Desde la Escuela Escocesa San Andrés entendemos que el compromiso, esfuerzo y resiliencia se demuestran mediante conductas concretas, que dan testimonio de la decisión de mejorar los procesos de aprendizaje en términos generales (académicos, en valores, éticos, etc.). En el caso de que un alumno/a no demuestre un interés activo para mejorar en su aprendizaje, y su conducta ponga de manifiesto su disconformidad de pertenecer a la Comunidad Educativa de la escuela, el colegio podrá establecer un PCA en función de los criterios antedichos. En caso de no alcanzar los cambios esperados se cumplirá con las reglas del presente AIC y los criterios reglamentarios vigentes hasta alcanzar resolver su continuidad en la escuela, garantizando su trayectoria escolar en el marco de la normativa vigente.

Cuando el alumno incurra en una conducta que afecte su integridad física y/o emocional, el Director junto a la familia evaluará la conveniencia de que el alumno permanezca en su hogar por un período breve de tiempo. Esta decisión familia-escuela se sustentará en el interés del alumno y en el bien común y se informará a la Inspectora de Educación Especial y a la de Educación Secundaria. Durante este lapso, los profesores se vincularán con el alumno quien dentro de sus posibilidades físicas y/o psicológicas responderá a las expectativas académicas del Colegio. Esta medida no limitará el derecho que le asiste al alumno de aprender y rendir sus exámenes ni lo eximirá de esa responsabilidad.

Cuando el alumno incurra en una falta cuya gravedad afecte a la comunidad escolar y/o redunde en su propio perjuicio, el CIC podrá recomendar al Director la separación definitiva del colegio. En todos los casos, el Director evaluará la situación contemplando los valores, filosofía, normas y expectativas previstas en el presente Acuerdo Institucional de Convivencia. Dará continuidad a la escolaridad del estudiante hasta la finalización del ciclo lectivo en curso y podrá decidir la no continuidad del estudiante a partir del ciclo lectivo siguiente en cumplimiento de la normativa vigente. (Decreto 2299/09. Art. 134, ley 14498 de la provincia de Buenos Aires y el AIC).



St. Andrew's Scots School

La decisión institucional de la separación definitiva del estudiante es extraordinaria. En tal caso se informará fehacientemente a los progenitores respetando lo indicado en la normativa vigente (antes del mes de septiembre, momento en que se procede a la matriculación de alumnos para el año inmediato siguiente).

En caso de que el estudiante hubiera tenido un Período de Consolidación de Acuerdos (PCA), y no hubiere cumplido con los compromisos asumidos la escuela comunicará la decisión de no rematricular al estudiante para el ciclo lectivo inmediatamente siguiente al ciclo lectivo en el que se ha incumplido con el “compromiso” o se hubiere transgredido gravemente el AIC “. Es de esperar que, a la luz del acompañamiento realizado al estudiante, las estrategias implementadas y las evidencias de las conductas asumidas por el alumno, la familia acuerde la elección de otra escuela a los efectos de garantizar la continuidad de la trayectoria escolar.

Es la familia quien podrá solicitar el pase de su hijo a otra escuela durante el ciclo lectivo en curso. En este caso, el Director facilitará la documentación y favorecerá la inclusión del alumno y su continuidad pedagógica en el sistema educativo formal.

8. Consejo Institucional de Convivencia (AIC)

■ La constitución del CIC

El CIC estará constituido por el Director/Vicedirector; un/a profesor/a dos miembros del EOE; un/a preceptor/a; un personal no docente; un/a Representante Legal y la misma proporción de adultos y estudiantes que serán elegidos democráticamente. Se considerará la paridad de género para cada ámbito de representación. (Resolución 1235/23)

■ El funcionamiento del CIC

Ante una situación que genere una transgresión a las normas establecidas en el presente AIC e involucre a los alumnos, el Director podrá solicitar la intervención del CIC, con la finalidad de evaluar los hechos y sugerir medidas al respecto.

En el caso que amerite la aplicación de una sanción, la decisión final es competencia del Director. Siempre antes de tomar la decisión final, el alumno será escuchado.

El CIC, junto con el Director, tendrá en cuenta la edad y experiencia del alumno, al igual que sus circunstancias particulares, su bienestar y sobre todo, el bienestar de la comunidad en su totalidad (el bien común).

El CIC se reunirá bimestralmente, dejando por escrito en el Libro de Actas aquello que se acuerde y podrá convocarse cuando la situación lo amerite a solicitud del Director o inquietud de los miembros del CIC

9. Revisión de los AIC

Las instancias de evaluación del presente AIC se concretarán en los meses de marzo y julio. Las modificaciones apuntarán a la formación integral del alumno y a su adecuada inclusión a la comunidad del colegio. Estarán debidamente fundamentadas en el seguimiento de los casos observados durante el año, y contemplarán el procedimiento de consenso establecido en el diseño original.

El nuevo AIC se elevará a la Inspección de Enseñanza y luego de su aprobación será comunicado fehacientemente a las familias en el mes de septiembre, momento de la matriculación de los alumnos.